Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 15, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismos que establecen que, las sesiones se desarrollaran conforme a lo dispuesto en el citado reglamento, en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica meet.google.com/rfx-pgzd-pwj para celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La Consejera Presidenta: Buenos tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las diecisiete horas con trece minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión extraordinaria que es pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente.

El Secretario del Consejo General: Buenas tardes, informar a todas y todos que para esta sesión se convocó de manera hibrida en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Roció Morales Morales, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadana Beatriz Adriana Millán Morales, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Cristina Morales Nicolás, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadana Belkis Lorelí

Uriostequi Acosta, representante de México Avanza; Ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Jessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Salustio García Dorantes, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano Pedro Hernández Tepole, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Ciudadano Alan Movimiento Laborista Guerrero; Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero: Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, once representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. Y dado que tenemos nueva representación del Partido Alianza Ciudadana, lo procedente es la toma de protesta de ley Presidenta, y le pediríamos al representante que pudiera abrir su cámara para la toma de protesta correspondiente..-----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, como usted acaba de informar se encuentra con nosotros el ciudadano Pedro Hernández Tepole representante del Partido Político Alianza Ciudadana y le voy a pedir por favor si puede ponerse de pie.------

El representante del Partido Alianza Ciudadana, Pedro Hernández: sí protesto.

La Consejera Presidenta: Si no lo hiciera así que su partido y la sociedad de Guerrero se lo demande. Muchas gracias al representante del Partido Alianza Ciudadana, puede tomar asiento y bienvenido al Consejo General, Secretario le pido por favor que dé cuenta del proyecto del orden del día previsto para esta sesión. --

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Consejo General, está compuesto de cuatro puntos:

- 1.- Proyecto de Acuerdo 160/SE/28-05-2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1379/2024, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprueba la sustitución de la candidatura propietaria a la presidencia del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Presidencia del Consejo General**).
- 2.- Proyecto de Acuerdo 161/SE/28-05-2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1425/2024, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprueba la sustitución de la candidatura propietaria a la presidencia del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, postulada por la coalición parcial integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, siglada al Partido de la Revolución Democrática, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Presidencia del Consejo General**).
- 3.- Proyecto de Acuerdo 162/SE/28-05-2024, por el que se cancelan las candidaturas a la sindicatura suplente para el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, así como la planilla y lista de regidurías para el municipio de Metlatonoc, Guerrero, postuladas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y del Bienestar Guerrero, respectivamente, derivado de las renuncias presentadas y ratificadas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Presidencia del Consejo General**).
- 4.- Proyecto de Acuerdo 163/SE/28-05-2024, por el que, en seguimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-1374/2024, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se precisan los actos vinculantes al registro subsistente de la fórmula de candidaturas a la Diputación Local, por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral 02, aprobadas mediante el diverso 112/SE/20-04-2024, postulada por la coalición parcial conformada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, siglada al partido político Morena, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Presidencia del Consejo General**).

El Secretario Ejecutivo: Es cuanto por lo que hace al orden del día. ------

La Consejera Presidenta: gracias señor Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si

El Secretario del Consejo General: Claro que sí Presidenta. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo al que ha dado lectura el Secretario, alguien desea tener alguna intervención, adelante tiene la palabra el Consejero Amadeo Guerrero Onofre.-----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Sí muchas gracias Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos Presidenta, compañeras, compañeros, solicitar no obstante la dispensa de la lectura de los documentos dado que fueron circulados con previa anticipación, sin embargo, dada la relevancia de este acuerdo, que es en

La Consejera Presidenta: con gusto Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Secretario por favor, le pido que dé cuenta de los puntos resolutivos de este proyecto de acuerdo.-----

El Secretario del Consejo General: doy lectura a los puntos resolutivos del proyecto de acuerdo 160/SE/28-05-2024, los cuales son del siguiente tenor: Primero. Se aprueba el registro por sustitución del ciudadano Tomás Ignacio Trujillo González, como candidato propietario a la Presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en términos de los considerandos X al XIV del presente Acuerdo. Segundo. En el supuesto de que resultara ganadora la planilla que integraba el ciudadano cuyo registro fue revocado por la autoridad jurisdiccional electoral, el Consejo Distrital Electoral 04, deberá entregar la constancia de mayoría y validez a dicha planilla con la persona aprobada en sustitución mediante el presente Acuerdo. Tercero. No habrá modificación a las boletas electorales correspondientes al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos del considerando XVI del presente Acuerdo. Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, en atención a lo determinado en el presente Acuerdo, realice la actualización correspondiente en el SIRECAN. Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la gestión y entrega de cuentas de acceso al Sistema Conóceles al partido político Movimiento Ciudadano, a efecto de que estén en condiciones de dar cumplimiento a su obligación de capturar la información de la candidatura aprobada por sustitución en el presente Acuerdo. Sexto. Se vincula a la Dirección General de Informática y Sistemas del IEPC Guerrero, para que incorpore al PREP, la candidatura especificada en este acuerdo, para ello, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de inmediato deberá remitir a la citada Dirección General, la información precisada en el presente acuerdo. Séptimo. Notifíquese el presente Acuerdo en copia debidamente certificada, con los documentos que se integraron con motivo del cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SCM-JDC-1379/2024, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Octavo. Notifíquese el presente Acuerdo al Partido Movimiento Ciudadano, a través de su

Representación acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Noveno. Se vincula a MC, para que retire la propaganda que contenga el nombre de la persona cuyo registro fue revocado mediante sentencia SCM-JDC-1379/2024, en términos del considerando XVIII del presente acuerdo. Décimo. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Abelina López Rodríguez, para conocimiento en torno a la solicitud ingresada a este Instituto Electoral, en términos del considerando XVIII del presente acuerdo. Décimo Primero. Comuníquese vía correo electrónico el presente Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Décimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, para que por su conducto se comunique a la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos correspondientes. Décimo Tercero. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Décimo Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Es cuánto Presidenta.-----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, adelante Consejero Amadeo. ------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Sí gracias Presidenta, se entre cortó su participación, pero entiendo que me dio el uso de la voz, y en ese sentido, solamente permítanme hacer una precisión por cuanto hace a las boletas electorales, y es que de conformidad con lo que establece el artículo 267 de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 312 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatas o candidatos, y si estas ya estuviesen impresas en todo caso los votos contarán para los partidos políticos y para las candidatas y candidatos que estuviesen legalmente registradas o registrados ante los Consejos General o Distrital, según sea el caso, y en ese sentido, la jurisprudencia 7/2019 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro boletas electorales, cuando se aprueba la sustitución de candidaturas con posterioridad a su impresión, no es procedente reimprimirlas, y en ese sentido, reitero, lo que ya ha señalado en los resolutivos el Secretario Ejecutivo, dado que las boletas electorales en este momento ya se encuentran impresas, y ya fueron Incluso distribuidas en los 28 consejos distritales electorales, que integran el Estado de Guerrero, no es posible en este momento realizar modificaciones a las boletas electorales y en ese sentido, hacer la precisión que en el emblema o en la boleta electoral correspondiente al ayuntamiento de Acapulco, en el emblema que

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejero Amadeo Guerrero Onofre, alguien más desea tener alguna intervención en este proyecto de acuerdo, si no hay más intervenciones señor Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El Secretario del Consejo General: consulto a consejeras y consejeros, si se aprueba el proyecto de acuerdo 160/SE/28-05-2024, integrado en el punto número uno del orden del día, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este Consejo del segundo punto del Orden del Día. ------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo 161, al cual ha dado lectura al Secretario, desea alguien tener alguna intervención, adelante consejero Amadeo Guerrero Onofre-------

La Consejera Presidenta: con gusto Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Secretario por favor le pido que dé cuenta de los puntos resolutivos de este proyecto de acuerdo.-----

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, doy lectura a los puntos resolutivos del proyecto de acuerdo PRIMERO. Se aprueba el registro por sustitución del C. Carlos Jacobo Granda Astudillo, como candidato propietario a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, postulado por la Coalición Parcial integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, siglado al Partido de la Revolución Democrática para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en términos de los considerandos X al XIV del presente Acuerdo. SEGUNDO. En el supuesto de que resultara ganadora la planilla que integraba el ciudadano cuyo registro fue revocado por la autoridad jurisdiccional electoral, el Consejo Distrital Electoral 04, deberá entregar la constancia de mayoría y validez a dicha planilla con la persona aprobada en sustitución mediante el presente Acuerdo. TERCERO. No habrá modificación a las boletas electorales correspondientes al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos del considerando XVI del presente Acuerdo. CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, en atención a lo determinado en el presente Acuerdo, realice la actualización correspondiente en el SIRECAN. QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la gestión y entrega de la cuenta de acceso al Sistema Conóceles a la Coalición Parcial, a efecto de que esté en condiciones de dar cumplimiento, de manera inmediata, a su obligación de capturar la información de la candidatura aprobada por sustitución en el presente Acuerdo. SEXTO. Se vincula a la Dirección General de Informática y Sistemas del IEPC Guerrero, para que incorpore al PREP, la candidatura especificada en este acuerdo, para ello, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de inmediato deberá remitir a la citada Dirección General, la información precisada en el presente acuerdo. SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo en copia debidamente certificada, con los documentos que se integraron con motivo del cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SCM-JDC-1425/2024, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coalición Parcial, a través de las Representaciones de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. NOVENO. Se vincula a los partidos integrantes de la coalición parcial conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para que retiren la propaganda que contenga el nombre de la persona cuyo registro fue

revocado mediante sentencia SCM-JDC-1425/2024, en términos del considerando XVIII del presente acuerdo. DÉCIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Abelina López Rodríguez, para conocimiento en torno a la solicitud ingresada a este Instituto Electoral, en términos del considerando XVIII del presente acuerdo. DÉCIMO PRIMERO. Comuníquese vía correo electrónico el presente Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, para que por su conducto se comunique a la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos correspondientes. DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. DÉCIMO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Es cuanto Presidenta.-----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, adelante Consejero Amadeo Guerrero Onofre continúa usted con el uso de la palabra.-----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias consejero Amadeo Guerrero Onofre alguien más desea participar, si no hay más intervenciones, señor Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

El Secretario del Consejo General: consulto a consejeras y consejeros si se aprueba el proyecto de acuerdo 161/SE/28-05-2024, integrado en el punto dos del

orden del día, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta a este Consejo del tercer punto del Orden del Día. ------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo número 162, alguien desea tener alguna intervención, adelante consejero Amadeo Guerrero Onofre, en primera ronda.------

La Consejera Presidenta: con gusto Consejero Amadeo Guerrero Onofre, nuevamente le pido al Secretario por favor dé cuenta de los puntos resolutivos de este proyecto de acuerdo 162.-----

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, doy lectura a los puntos resolutivos del proyecto de acuerdo 162, los cuales son del tenor siguiente: PRIMERO. Se cancela el registro del C. Duván Pineda Pineda, a la candidatura de la Sindicatura Suplente del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, derivado de la renuncia presentada

y ratificada ante el Consejo Distrital Electoral 17 de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. SEGUNDO. Se cancelan los registros de las y los CC. Zeferino Villanueva Galindo, Amador Vivar Vázquez, Margarita Ortiz García y Guadalupe Cortez Saavedra, a los cargos de Presidencias Municipales Propietaria y Suplente, así como Sindicaturas Propietaria y Suplente, respectivamente, para el Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, postulados por el Partido del Bienestar Guerrero, derivado de la renuncias presentadas y ratificadas ante el Consejo Distrital Electoral 27 de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y, como consecuencia, se cancelan los registros de candidaturas de la Lista de Regidurías de dicho Ayuntamiento. TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones de los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Partido del Bienestar Guerrero, para que, por su conducto, haga del conocimiento a la Coordinación de la Comisión Operativa Estatal y Comité Directivo Estatal de dichos partidos, respectivamente, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar. CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; así como a la Dirección General de informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que, en atención a lo determinado en el presente Acuerdo, realicen la cancelación de los registros correspondientes bajo sus respectivas competencias, en términos del Considerando XVII del presente Acuerdo. QUINTO. No habrá modificación a las boletas correspondientes a los municipios de Coyuca de Catalán, ni Metlatónoc, Guerrero, en términos del considerando XV del presente Acuerdo. SEXTO. En el supuesto de que la planilla postulada por el Partido del Bienestar Guerrero, para el Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, obtenga votos a su favor, el Consejo Distrital Electoral 28, no deberá contabilizarlos como válidos para el instituto político de referencia, y por lo tanto deben ser considerados como votos nulos, en virtud de que las candidaturas fueron canceladas mediante el presente Acuerdo. SÉPTIMO. Comuníquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, a los Consejos Distritales Electorales 16, 17 y 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, para que por su conducto se comunique a la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos correspondientes. NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Es cuanto Presidenta.-----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, continúa con el uso de la palabra consejero Amadeo Guerrero Onofre, adelante Consejero. ------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: sí Presidenta muchas gracias. de manera muy breve, únicamente para precisar, por cuanto hace a candidaturas correspondientes al ayuntamiento de Coyuca de Catalán, postuladas por el Partido Político Movimiento Ciudadano, dado que la cancelación únicamente corresponde a la sindicatura suplente, Cabe señalar como ya se ha precisado en el proyecto de acuerdo, esta planilla y esta lista de regidurías se mantiene con las candidaturas que se encuentran vigentes, es decir, en el caso de la sindicatura, se mantiene con la candidatura propietaria y aparece en la boleta electoral correspondiente del ayuntamiento de Coyuca de Catalán y finalmente por cuanto hace a la cancelación de los registros de presidencias, sindicaturas, o listas de regidurías del ayuntamiento de Metlatonoc, postuladas por el partido político del Bienestar Guerrero, esos registros han sido o serán cancelados mediante este acuerdo que está a consideración de todas y todos; sin embargo, dado que como las boletas electorales ya se encuentran impresas y distribuidas en los consejos distritales electorales, en este caso, en el Distrito electoral 28, con sede en San Luis Acatlán, cabe señalar que también se hace la precisión, que en el caso de que las ciudadanas y ciudadanos eh voten eh a favor de este partido político del Bienestar Guerrero en esta elección de Metlatonoc, esos votos serán considerados como votos nulos y en ese sentido es que la Presidencia, la Secretaría Técnica, las consejeras y consejeros de este Consejo Distrital Electoral, tendrán que estar muy atentas y atentos para no considerarlos en la determinación, que se tome para efectos de hacer la asignación de regidurías correspondientes. Gracias Presidenta, solamente me parece que, si no estoy mal, hay un error de dedo el Distrito electoral 27 Metlatonoc, me parece que corresponde al distrito electoral 28, pero bueno eso lo corroboramos.-----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, integrantes de este Consejo, alguien más desea tener alguna intervención, si no hay más intervenciones, señor Secretario proceda a tomar la votación correspondiente por favor.------

El Secretario del Consejo General: Gracias Presidenta, revisamos eso que comenta el consejero Amadeo, hay una referencia Distrito 27 para la ratificación, pero vamos a ver si no se presentó la ratificación en el 27, pero efectivamente pertenecía al distrito 28 de Metlatonoc, y también revisar si tiene un impacto en la parte del cómputo que realiza el distrito 16, el cómputo parcial de lo que corresponde a Metlatonoc, a una parte de Metlatonoc, revisamos esas dos cuestiones y bien, con esas observaciones consulto a las consejeras y consejeros si se aprueba el proyecto de acuerdo 162/SE/28-05-2024, integrado en el punto tres del orden del

día, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario integrantes de este Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo 163, alguien desea tener alguna intervención. Adelante Consejero Amadeo Guerrero Onofre.-----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: Sí gracias Presidenta, muy breve, de igual forma en este caso particular de la postulación al Distrito 2 presentada por la Coalición Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena, es en cumplimiento a esta sentencia en la sala regional Ciudad de México, donde revocó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado y todas las actuaciones realizadas con posterioridad y únicamente precisar en el mismo sentido, que dado que las boletas electorales ya se encuentran impresas y en este momento, aparecen en la boleta electoral como candidata propietaria por este Distrito 2, con sede en Chilpancingo, María Luisa Antonio de la O y su suplente Leticia Bernabé Vega, sin embargo, de igual forma precisar, que en términos de lo que establece este acuerdo y en cumplimiento a la sentencia, los votos serán contados para la ciudadana Diana Bernabé Vega, como candidata propietaria y María Luisa Antonio de la O, como candidata suplente al Distrito 2, con en Chilpancingo postulada por la Coalición PT, Partido Verde Ecologista de México y Morena, gracias Presidenta, compañeras y compañeros por su atención, gracias.

El Secretario del Consejo General: consulto a consejeras y consejeros, si se aprueba el proyecto de acuerdo 163/SE/28-05-2024, integrado en el punto cuatro

del orden del día, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

La Consejera Presidenta: integrantes de este Consejo General se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día 28 de mayo de 2024, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión les agradezco mucho su presencia.------

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ------ DOY FE. -------

La presente Acta fue aprobada en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 10 de junio del 2024, con el voto <u>unánime</u> de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.